

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, veintisiete (27) de
noviembre de dos mil veinte (2020)

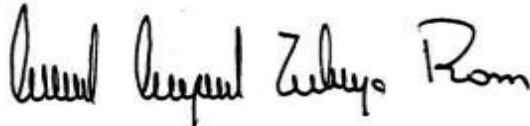
Proceso	Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante	WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ CANO
Demandada	LINA MARCELA RAMÍREZ SIERRA
Radicado	05615 31 84 002 201800404 00
Providencia	Sustanciación No 311
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia y corre traslado de prueba.

Encontrándose el presente proceso para trámite, se advierte que los términos en el mismo estuvieron suspendidos conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero.

Como no fue posible realizar la audiencia programada en el presente proceso para el día 29 de abril de 2020, en razón a que los términos en el mismo estuvieron suspendidos por efecto de la PANDEMIA del “**CORONAVIRUS**” “**COVID 19**”, se convoca nuevamente a las partes a la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 392 Código General del Proceso, **SE FIJA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 A.M.**

Por secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual estos deberán suministrar los correos electrónicos, teléfono y celular, que plataformas disponen los procuradores judiciales y sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, ____ de NOVIEMBRE de 2020

La providencia que antecede se notificó por
ESTADO Nro. _____ A LAS 8:00 AM.

Secretario

